

ANEXO

ADDENDA CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el señor Ministro, Ing. Sergio Darío Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la empresa ANDAR SALTA SASU, CUIT N° 30-71649985-1, con domicilio en calle Federico Saravia Toledo N° 150 de la Localidad de San Lorenzo, Departamento Capital, representada en este acto por su Gerente, señora SANDRA M. ALVAREZ, por la otra parte, el adelante "EL LOCADOR", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al Contrato de Alquiler de Vehículo, la que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura se adjudica la Licitación Pública N° 66/22 y se autoriza la firma del Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto por "EL MINISTERIO" y "EL LOCADOR".-----

Que el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 66/22 autoriza la actualización en el canon locativo cada dos meses, por lo que mediante Resolución N° 18/23 del Ministerio de Infraestructura se lo actualiza para el período comprendido entre el 15 de Setiembre al 15 de Diciembre de 2022.-----

Que EL LOCADOR solicita la actualización del monto locativo correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2022.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.-----

Por ello, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Alquiler de Vehículo aprobado por Resolución N° 37/22 y modificado por Resoluciones Nros. 18/23 y 34/23, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio mensual del valor locativo del servicio, será abonado por "EL MINISTERIO", el cual asciende a la suma mensual total de \$ 480.180,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta con 00/100) para los meses de Noviembre/22 a Diciembre/22. El monto definitivo por los seis (6) meses de contrato es de \$ 2.424.600,00 (pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos con 00/100). Todos los montos son con IVA incluido. El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguiente de la presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Sistema

Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la dirección mencionada ut supra y por último se deberá ajustar al cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas.”-----

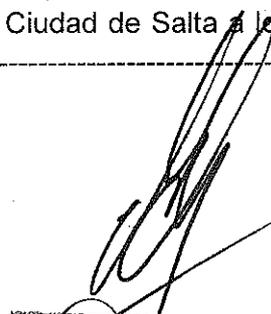
CLÁUSULA SEGUNDA: Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura.-----

CLÁUSULA TERCERA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por “EL LOCADOR” en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose “EL MINISTERIO” exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 23 días del mes de Mayo de 2023.-----



ANDARSALTA SASU
SANDRA M. ALVAREZ
GERENTE



ING. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE SALTA